

***Visa de Trabajo Profesionales Temporales del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA) de México y Canadá (VISA TN/TD)**

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA) creó relaciones económicas y de intercambio especiales para Estados Unidos, Canadá y México. La clasificación no inmigrantes TN permite a los ciudadanos canadienses y mexicanos calificados solicitar entrada temporal a Estados Unidos para dedicarse a actividades comerciales a nivel profesional.

Entre los profesionales que son elegibles para admisión como No Inmigrantes T están los contables, ingenieros, abogados, farmacéuticos, científicos y maestros. Usted puede ser elegible para obtener el estatus de no inmigrante TN si:

- Es ciudadano de Canadá o México
- Su profesión califica bajo la reglamentación
- El puesto de trabajo en Estados Unidos requiere un profesional NAFTA
- Usted tiene un preacuerdo con un empleador estadounidense para un trabajo a tiempo completo o a tiempo parcial (*no puede estar empleado por su cuenta*)
- Debe tener las calificaciones para practicar su profesión.

Criterios de Elegibilidad

A diferencia de los ciudadanos mexicanos, generalmente los ciudadanos canadienses son elegibles para entrar a Estados Unidos sin necesidad de visa. La categoría TN, una clasificación de no inmigrante, simplemente se adhiere a esta exención general del requisito de visa. NAFTA determina la evidencia requerida para probar si un ciudadano mexicano o canadiense es un profesional en una profesión que cualifique.

Ciudadanos mexicanos

Si usted es ciudadano mexicano, deberá obtener una visa para entrar a Estados Unidos como No Inmigrante. Debe solicitar la visa TN directamente en la Embajada o Consulado estadounidense en México. Una vez que se le haya aprobado la visa TN, deberá solicitar admisión en el puerto de entrada estadounidense designado o la estación de registro de aduana. Por favor, vea el [sitio web de CBP](#) para información adicional y los requisitos de admisión a Estados Unidos. Si un oficial de CBP determina que usted es elegible a admisión, entonces será admitido como No Inmigrante TN.

Periodo Inicial de Estadía: Hasta 3 años

Si usted desea permanecer en Estados Unidos luego de su período inicial de estadía sin salir del país, usted deberá solicitar una extensión de estadía. Si está en Estados Unidos, su empleador puede presentar un Formulario I-129 en su nombre.

Dependientes de No Inmigrante TN

Su cónyuge o hijos solteros menores de 21 años de edad que le acompañen o quieran unírsele en Estados Unidos pueden ser elegibles al estatus de no inmigrante TD. A ellos:

- No se les permite trabajar en Estados Unidos, pero se les permite estudiar.
- Se les concede estatus TD por un período de estadía no mayor al que se le concedió al No Inmigrante TN principal.